
GACETA OFICIAL

Director Administrador Lic Manuel A Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

Año LXXI Ciudad Trujillo, 1º de Abril de 1950 N° 7098

Resolución N° 2259, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2259

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el día dieciseis de diciembre del mil novecientos cuarenta y nueve entre el Estado Dominicano representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y la señorita Victoria Argentina Rosario Resek en virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$ 750 00 una casa de madera techada de zinc marcada con el N° 39 de la calle Morillo esquina 16 de Agosto de la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat y el solar en que esta construida

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día 16 de diciembre del 1949 entre el Estado Dominicano representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y la señorita Victoria Argentina Rosario Resek en virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$ 750 00 una casa de madera techada de zinc marcada con el N° 39 de la calle Morillo esquina 16 de Agosto de la ciudad de Moca Provincia Espaillat y el solar en que esta construida que copiado a la letra dice asi

Yo Dr Victor Guerrero Rojas Abogado Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo Certifico y Doy fe de que en los archivos a mi cargo hay un acto el cual copiado textualmente dice asi

Acto numero Nueve — (9) — En la Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana

a los 16 dias del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, ante mi Dr Víctor Guerrero Rojas, Abogado, Notario Publico de los del número del Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa numero Trece (13) de la calle El Conde, asistido de los testigos que al final de este acto serán nombrados comparecieron, de una parte el Estado Dominicano, legalmente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales dominicano segun su propia declaración, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta Ciudad portador de la Cédula de Identidad Personal Serie 23 numero 450 debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas numero 8537 que Yo Notario infrascrito doy fe conocer segun Poder General expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica en fecha 23 del mes de Noviembre del año en curso que Yo Notario Publico infrascrito he tenido a la vista y devuelto al Director General de Bienes Nacionales por contener otras disposiciones y de la otra parte la Señorita Victoria Argentina Rosario Resek dominicana segun su propia declaración mayor de edad de estado civil soltera de quehaceres domesticos domiciliada y residente en la Ciudad de Moca Provincia Espaillat accidentalmente en esta Ciudad Trujillo portadora de la Cedula de Identidad Personal Serie 54 numero 1079 debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas numero 73649 a quienes Yo Notario Publico doy fe conocer y me han declarado lo siguiente — El Estado Dominicano por medio de su representante legal que por el presente acto vende cede y traspasa con todas las garantias de derecho en favor de la Señorita Victoria Argentina Rosario Resek el siguiente inmueble — Una casa de madera techada de zinc edificada en solar propio que tambien se incluye en la venta marcada con el numero 39 de la calle Morillo esquina 16 de Agosto de la Ciudad de Moca Provincia Espaillat situada dentro de las siguientes colindancias Al Norte Propiedad de Juana Rosario al Sur Calle 16 de Agosto al Este Calle Morillo y al Oeste Propiedad de la Sucesion de Elias Perez El Estado Dominicano es propietario del inmueble vendido por el presente acto de acuerdo con Sentencia de Adjudicación dictada en su favor por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia Espaillat de fecha 27 del mes de Agosto del año en curso mil novecientos cuarenta y nueve — El precio convenido y pactado por la presente venta es de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ORO (RD\$750 00) moneda de curso legal en la Republica Dominicana suma de la cual declara el Estado Dominicano haber recibido TRESCIENTOS PESOS ORO (RD\$300 00) en efectivo y a su entera satisfaccion de manos de la compradora Senorita Victoria Ar

gentina Rosario Resek de acuerdo con Recibo numero, 72251 de fecha Doce (12) del mes de Diciembre del año en curso mil novecientos cuarenta y nueve expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo y el resto de lo adeudado por la compradora será cubierto en dos anualidades de DOS CIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS ORO (RD\$ 225 00) Moneda de curso legal en la Republica Dominicana cada una, con vencimiento el dia de la fecha del presente acto, estableciendose por el monto de lo adeudado el privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicaon — Hecho y pasado en mi Estudio el mismo dia mes y año arriba indicados en presencia de los señores Ernesto Vega y Pagan dominicano segun su propia declaracion mayor de edad domiciliado y residente en esta Ciudad en la planta alta de la casa numero Quince (15) de la calle Arzobispo Nouel, actualmente portador de la Cedula de Identidad Personal Serie Veintiseis (26) numero Veintitres mil trescientos cuarenta y cuatro debidamente renovada con el Sello de Rentas Internas numero Veintiseis mil treinta y uno para el año en curso mil novecientos cuarenta y nueve y Osiris Vega y Pagan dominicano segun su propia declaración mayor de edad de estado civil soltero domiciliado y residente en esta Ciudad Trujillo en la planta alta de la casa numero Quince (15) de la calle Arzobispo Nouel, portador de la Cedula de Identidad Personal Serie Veintiseis (26) numero Veinticinco mil quinientos cincuenta y dos debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas numero Sesenta y siete y mil trescientos setenta, ambos testigos instrumentales requeridos al efecto libres de tachas y excepciones establecidas en la Ley ante quienes fue leida por mi en alta voz a las partes el presente acto el cual despues de leido y aprobado por estas firman conjuntamente conmigo y los testigos y ante mí, de todo lo cual doy fe y certifico

(Firmado) — M A Rodríguez Pereyra — Victoria Argentina Rosario Reseck — Ernesto Vega y Pagan — Osiris Vega y Pagán — Dr Víctor Guerrero Rojas Notario Publico

TRANSCRITO en la Ciudad de Moca Provincia Espaillat, el dia 17 del mes de Diciembre del año 1949 bajo el Nº 334 folios 357/63 del Libro E de Transcripción Hipotecaria Nº 120. Firmado Dulis Michel hijo — Conservador de Hipotecas

INSCRITO en Moca, el día 17 del mes de Diciembre del año 1949 bajo el Nº 58, folio 121/22 del Libro F de Inscripción Hipotecaria Nº 11 — Firmado — Dulis Michel hijo — Conservador de Hipotecas

ES COPI FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO LA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN CIUDAD TRUJILLO DISTRITO DE SANTO DOMINGO REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA DOCE DEL MES DE

ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950)
A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA

DR VICTOR GUERRERO ROJAS
NOTARIO PUBLICO

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados,
en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la
Republica Dominicana a los dos dias del mes de febrero
del ano mil novecientos cincuenta años 106º de la Independen-
cia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en
Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Re-
publica Dominicana a los ocho dias del mes de febrero del
ano mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia
87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
German Soriano
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo
49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publi-
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca-
pital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes
de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la
Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Tru-
jillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2273 del Congreso Nacional que aprueba una venta de
inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

•
NUMERO 2273

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la
Republica,